



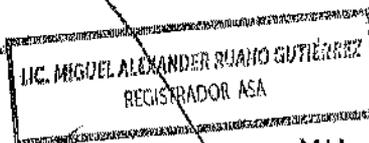
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día quince de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS LIMAS** que podrá abreviarse "**A.D.C. LAS LIMAS**" presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 276; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS LIMAS** que podrá abreviarse "**A.D.C. LAS LIMAS**", del municipio de San José Las Flores, departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00276** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS LIMAS** que podrá abreviarse "**A.D.C. LAS LIMAS**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



MH

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua